



**RESOLUCIÓN No. 024**

(Febrero 15 de 2016)

Por la cual se conforman los equipos de trabajo para adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA, IMRD para el año 2016.

**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHÍA, en uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias, y...**

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, creado por el Acuerdo No.04 de Abril 08 de 1996 emanado del Concejo Municipal, dotado de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;

Que el decreto 2641 del 17 de diciembre 2012 reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y decreta: "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia;

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad." correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido;

Que mediante el decreto número 4637 de 2011 se creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011... ", así como también, "señalar los estándares



que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... ";

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" versión 2 en 2015, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos;

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Estándar de Control Interno del IMRD, que articula el quehacer de las actividades en la entidad, mediante los lineamientos de las políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial;

Que se ha presentado para la consideración y aprobación el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano y el. Gerente considera pertinente y procedente aprobar dicho plan;

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:-** Crear grupos de trabajo de acuerdo a la metodología contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" versión 2 emitida por la presidencia de la Republica, las cuales están integradas por los siguientes componentes:

- i) Primer Componente:** Gestión del Riesgo de Corrupción- Mapa de Riesgos de Corrupción,
- ii) Segundo componente:** Racionalización de Tramites,
- iii) Tercer Componente:** Rendición de Cuentas,
- iv) Cuarto componente:** Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias,
- v) Quinto Componente:** Mecanismos para la transparencia y acceso a la información y
- vi) Sexto Componente:** Iniciativas adicionales

**ARTICULO SEGUNDO:-** Se nombrara como líder para gestionar las acciones de este Plan a la Profesional Universitaria del Área Administrativa del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía.

**ARTICULO TERCERO:-** Este plan será anualizado y será obligación de la Profesional Universitaria su elaboración y/o actualización.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se crearon cinco equipos así:

Grupo No.1 para el **Primer Componente:** Gestión del Riesgo de Corrupción- Mapa de Riesgos de Corrupción, serán responsables:

- Coordinador de Actividad Física y Aprovechamiento de tiempo libre
- El asesor Jurídico
- Contador
- Técnico Administrativo que ejerce las funciones de almacenista
- Gestión Documental
- Correspondencia

Grupo No.2 El **Segundo componente:** Racionalización de Tramites, estará a cargo de:

- Apoyo logístico
- Coordinador Actividad Física y Recreación y Apoyo a la Gestión Documental

Grupo No.3 **El Tercer Componente:** Rendición de Cuentas, a cargo de:

- Metodólogo
- Profesional Universitaria del Área Administrativa,
- Técnico Administrativo que ejerce funciones de Tesorería
- Profesional Universitaria Área técnica, Coordinador de Deporte Formativo.
- Abogada contratación y apoyo a la contratación

Grupo No.4 El **Cuarto componente:** Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. Lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, a cargo de:

- contratista que apoya a la Atención al ciudadano;
- Secretaria
- Adulto mayor

Grupo No.5 El **Quinto Componente:** Mecanismos para la transparencia y acceso a la información a cargo de

- Contratista de Sistemas e Informática e información
- Técnico Operativo
- Contratista líder de Comunicación y Prensa
- encargado de Archivo y correspondencia de la Entidad

El **Sexto Componente:** Iniciativas adicionales de la Gerencia.

Los líderes de cada proceso así como y los demás servidores públicos del Instituto serán responsables de las acciones para el logro de las componentes indicados quienes apoyaran y colaboraran permanente en estos temas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Conforme a la normatividad vigente, el asesor de Control interno o quien haga sus veces, deberá realizar seguimiento al plan de acuerdo a la ley.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA. NIT**  
**800.201.907-1**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA.**



**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Chía a los quince (15) días del mes de Febrero de dos mil diez y seis (2016)

**FERNANDO GIL GARCÍA**  
Gerente IMRD

Elaboro: Patricia Mendoza, Asesora Control Interno  
Revisó: Manuel Rodríguez, Abogado  
Aprobó: Fernando Gil, Gerente